



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000608
THE CSU CHICO RESEARCH FOUNDATION
25 MAIN ST, SUITE 203, USA
Sin Información XVI
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

| | | | |
|------------------|----------------------------|----------|-----|
| Pedido Prove | F | Revisión | Pág |
| USACH-0000005783 | 07/11/2018 | | 1 |
| Condic Pago | Cond Flete | Mét Env | |
| 30 días | Destino c/Derechos Pagados | Camión | |
| Compr | Teléf | Moneda | |
| FARIAS SALVADOR | | USD | |

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

| Lín-Env | Art/Descripción | CantidadUM | Prc Ped | Impt Extend | Item |
|---------|-----------------|------------|---------|-------------|------|
|---------|-----------------|------------|---------|-------------|------|

| | | | | | |
|------|---|------------|--------|----------|---------------|
| 1- 1 | Software SAP, Contract PO N° 009938. Invoice N° RF037838 Resolución N° 3670 del 06-07-2018 | USACH(063) | 1.00UN | 6,000.00 | 6,000.00 G722 |
|------|---|------------|--------|----------|---------------|

Total Programa 6,000.00

Total Art 43232606-01 6,000.00

Impt Total Ped 6,000.00

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA
CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SOFTWARE "SAP" PARA LA FACULTAD DE
ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA DE LA U. DE
SANTIAGO DE CHILE.**

SANTIAGO, 003670 06.07.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; el Decreto Supremo N° 341, de 2014, del Ministerio de Educación, y; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, en el marco de su plan estratégico y de mejoramiento de carrera, el Departamento de Contabilidad y Auditoría de la Universidad de Santiago de Chile, ha sido necesario adquirir el servicio que a continuación se indica:

| | |
|---|---|
| Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio | Software SAP para uso de fines docentes y de investigación del Departamento de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Administración y Economía de la U. de Santiago de Chile. USD 6.000.- |
| Unidad responsable: | Departamento de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Administración y Economía |
| Proveedor | The CSU Chico Research Foundation. |
| Precio | USD 6.000.- El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado. USD 80.- por gastos operacionales bancarios asociados a la transferencia internacional de divisas. |
| Dirección | 25 Main St. Suite 203 Chico, CA 95928-5388 |

b) Que, según lo informado por el Director del Departamento de Contabilidad y Auditoría, a través del formulario "Términos de Referencia", de fecha 7 de mayo de 2018, es necesario contratar el servicio singularizado en el literal a) anterior, atendido que este es el software líder utilizado en las grandes empresas a nivel nacional como internacional, razón por la cual, su Departamento acordó la adquisición para ser utilizado en docencia de la carrera de Contador Público, ya que constituye un valor agregado para sus egresados al momento de ingresar al mercado laboral, teniendo como plus manejar un software como SAP.

c) Que, la utilidad de este servicio se enmarca, además, dentro de la necesidad de entrega la mejor formación posible a los alumnos de la carrera de Contador Público, siendo utilizado en un determinado número de cursos de la carrera, enmarcándose en el Plan Estratégico del Departamento y el Plan de Mejoramiento de la carrera señalada.

d) Que, atendido lo anterior, se procedió a firmar el contrato con la empresa con fecha 4 de abril de 2018, por parte del Sr. Rector de la Universidad.



f) Que, el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite adquirir en forma directa bienes y servicios cuando sólo existe un proveedor en el mercado, circunstancia que es refrendada a través del Certificado de proveedor único suscrito por el Director Ejecutivo de SAP University Competence Center, donde expresa que The CSU Chico Research Foundation es proveedor exclusivo del sistema SAP para América Latina.

g) Que, el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite la contratación vía trato directo “cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata”.

h) Que, tratándose de la causal contemplada en el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, se ha estimado que el llamado a licitación pública para la contratación del servicio singularizado en el considerando a) pondría en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto, en consideración de que se trata de un proveedor único.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza realizar la adquisición en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 7 letra k) de este Reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, en ese orden de consideraciones, es imprescindible efectuar la adquisición del bien y o servicio señalado en el considerando a), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍZASE** la contratación con, The CSU Chico Research Foundation, domiciliado en, 25 Main St. Suite 203 Chico, CA 95928-5388, para el pago internacional de los bienes y o servicios señalados en el considerando a).

2.- **APRUÉBESE** el contrato suscrito entre The CSU Chico Research Foundation y la Universidad de Santiago de Chile, de fecha 4 de abril de 2018, cuyo texto es el siguiente:



Contrato de Usuario Final del Programa de Alianzas Universitarias SAP

Este Acuerdo de Usuario Final (Contrato) se celebra entre Universidad de Santiago de Chile (en lo sucesivo "Miembro del Programa de University Alliances" o "Miembro de UAP") y el CSU, Chico Research Foundation (la "Fundación"), una corporación de beneficio público sin fines de lucro de California y una organización auxiliar de la Universidad Estatal de California, Chico.

I. Antecedentes

1. Miembro de UAP es miembro del programa de Alianzas Universitarias SAP, lo que le permite a dicha Miembro de UAP obtener de SAP versiones de uso no productivo de sus productos de software de aplicaciones con el fin de utilizar dicho software y servicios en un entorno educativo.
2. Miembro de UAP firmó y mantiene actualmente un Acuerdo de Licencia de Uso No Productivo válido y activo con SAP, en el cual Miembro de UAP se compromete a proteger la información exclusiva de SAP.
3. La Fundación sirve como Centro de Competencia Universitario en nombre de SAP, ofreciendo servicios de hosting de aplicaciones y de administración de sistemas a los miembros del programa de Alianzas Universitarias SAP.
4. La Fundación celebró un Acuerdo de Centro de Competencia Universitario con SAP, en el cual dicha Fundación acordó celebrar Acuerdos de Usuario Final directamente con cada miembro del programa de Alianzas Universitarias SAP a los cuales la Fundación les ofrece servicios de hosting y de administración de sistemas.

II. Contrato

5. **Plazo:** Este contrato comenzará el 1° de febrero de 2018 y terminará el 31 de diciembre de 2018.
6. **Compensación:** Miembro de UAP deberá pagar a la Fundación una compensación que no superará los \$6.000,00 por 7 clientes y de conformidad con el Anexo 1. Los servicios de hosting de la Fundación pueden verse retrasados, suspendidos o dados por terminados si la Compensación no se paga oportunamente.
 - A. La compensación la podrá pagar un tercero en nombre de Miembro de UAP. En este caso, la Fundación no tiene obligación alguna de proporcionar los servicios a Miembro de UAP hasta que la compensación sea pagada en su totalidad por el tercero. Miembro de UAP proporcionará a la Fundación el nombre e información de contacto del tercero que pagará la Compensación. Se enviará una notificación a Miembro de UAP al mismo tiempo que se envíe la factura al pagador para que aquélla sea cuándo se le envió la factura al pagador.



- B. La compensación se expresa en dólares estadounidenses y debe pagarse en dólares estadounidenses. La Fundación no será responsable de cualesquiera impuestos federales, estatales o locales que se puedan imponer a Miembro de UAP por la materia objeto de este contrato, ni indemnizará a Miembro de UAP por ellos.
7. Forma de pago: La compensación será pagada por Miembro de UAP a la Fundación según se estipula en el Anexo 1.
8. "Clientes" SAP: La Fundación proporcionará todo el hardware en el centro de datos, la conexión de red desde el centro de datos a Internet y todo el software (además del Software de SAP) razonablemente necesario para el alojamiento del Software SAP, como mínimo, conforme a las directrices siguientes.
- A. La Fundación facilitará a Miembro de UAP no más de 7 "Clientes" SAP en cada período académico. A efectos de este contrato, "período académico" significa el período académico de la institución que recibe los servicios SAP.
- B. Las actualizaciones del "Cliente" pueden negociarse entre la Fundación y Miembro de UAP. Hay disponibles nuevas solicitudes de cliente el 1º de mayo, el 1º de agosto y el 1º de diciembre.
- C. A efectos de este contrato, un "Cliente" significa una sola instancia de SAP definida por un número de cliente y que contiene los datos que va a ejecutar el software.
9. La Fundación proporcionará el siguiente apoyo durante cada período académico:
Disponibilidad del sistema; Acceso remoto; Mantenimiento del sistema; Procedimientos de copia de seguridad; Asistencia del Departamento de Ayuda y Configuración del "Cliente".
10. Disponibilidad del sistema: Durante el período académico de Miembro de UAP, la Fundación pondrá a su disposición servicios de hosting a Miembro de UAP 24 horas al día, 7 días a la semana (incluyendo tiempo de actividad de las aplicaciones y disponibilidad de servidor para el Software SAP alojado en los servidores de la Fundación), excepto durante el mantenimiento programado.
- A. La Fundación en general tendrá disponibles los servicios de hosting para el cuerpo docente de Miembro de UAP 12 meses al año.
- B. La Fundación proporcionará apoyo técnico al personal docente de Miembro de UAP durante el horario normal laborable de funcionamiento de la Fundación (8:00 am a 5:00 pm) de la zona horaria de la Fundación.
11. Acceso remoto: La Fundación dará apoyo a dos o más de los siguientes: SAP GUI; Navegador web a través de tecnología ITS (si procede); y navegador web a través de portales empresariales.



12. **Mantenimiento del sistema:** Los tiempos de mantenimiento del sistema serán anunciados por la Fundación y serán durante horas que no sean las de mayor actividad (típicamente, a medianoche de 12:00 a 8:00 a.m. hora estándar del Pacífico).
13. **Procedimientos de copia de seguridad:** Se harán copias de seguridad completas del sistema semanalmente y los medios de copia de seguridad pertinentes se almacenarán en un lugar seguro fuera del sitio durante la vigencia del presente contrato. Las caídas del sistema, por cualquier motivo, pueden requerir que la Fundación recupere la copia de seguridad del fin de semana anterior.
14. **Asistencia del departamento de ayuda:** La asistencia del departamento de ayuda se proporcionará sólo para el personal docente de Miembro de UAP. El departamento de ayuda estará abierto de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., horario estándar del Pacífico. Se proporcionará servicio de teléfono con correo de voz. Las llamadas se devolverán en un plazo de 2 horas durante el horario laboral regular. Las consultas por correo electrónico no urgentes se responderán en un plazo de 2 días hábiles (lunes a viernes). Los nombres de los contratos y las direcciones de correo electrónico aparecen en el sitio web del Centro de Competencia Universitaria de la Fundación: <http://www.esuchico.edu/cob/theCollege/theory/alliance.shtml>
15. **Configuración del "Cliente":** Al principio de cada período académico, la Fundación preparará al "Cliente" para los cursos tal como los ha especificado Miembro de UAP. Esto puede incluir ejecutar procedimientos para crear instancias de conjuntos de datos para los ejercicios de clase. La Fundación se asegurará de que se establezcan las cuentas de usuario y autorizaciones adecuadas para garantizar la máxima flexibilidad para los usuarios finales mientras (principalmente) asegura la integridad de los sistemas para los usuarios como un todo.
16. Miembro de UAP proporcionará a la Fundación la información del curso requerida al solicitar un cliente en el sitio de autoservicio (lo que incluye información del instructor, el tamaño del grupo y fechas de las clases).
17. Miembro de UAP deberá desarrollar el plan de estudios y probarlo para los ejercicios de los alumnos antes de que hagan uso del sistema SAP.
18. Miembro de UAP deberá determinar los requisitos de configuración de los ejercicios que se desarrollarán e informará a la Fundación de tales requisitos.
19. La Fundación proporcionará 1 "cliente" compartido para uso limitado únicamente por el personal docente de Miembro de UAP.
20. Miembro de UAP, la Fundación y SAP negociarán y aprobarán por escrito caso por caso otros "Clientes" y necesidades especiales fuera del ámbito de este Contrato.



21. Sitio web: SAP se ha comprometido a mantener un sitio web con enlaces al Centro de Competencia Universitaria de la Fundación, así como otros centros de competencia cualificados que incluirán:
- A. Centros de competencia válidos e información de contacto, y
 - B. Expectativas de servicios básicas
22. El Centro de Competencia Universitaria de la Fundación mantendrá su propio sitio web: <http://www.csuchico.edu/cob/theCollege/theory/alliance.shtml>.
23. Información exclusiva: Miembro de UAP y la Fundación protegerán la información de propiedad exclusiva de SAP, cada una de ellas en la medida requerida por las disposiciones de su respectivo acuerdo con SAP respecto de la confidencialidad, no revelación, derechos de propiedad intelectual, información exclusiva, límites de la revelación, medidas de protección, propiedad, acceso y uso no productivo. Esta obligación la asumen Miembro de UAP y la Fundación en beneficio de SAP y será exigible por SAP.
24. Finalización: Este Contrato se puede dar por terminado por los siguientes motivos:
- A. Inmediatamente con causa si cualquiera de las partes infringe cualquiera de los términos o disposiciones de este Contrato; o
 - B. Al darse por terminado el Acuerdo de Licencia de Uso No Productivo de SAP por parte de Miembro de UAP o del propio SAP. Miembro de UAP deberá notificar a la Fundación inmediatamente en caso de tal finalización; o
 - C. En el caso de la finalización del Acuerdo de Centro de Competencia Universitaria de la Fundación con SAP, por parte de la Fundación o del propio SAP. La Fundación deberá notificar a Miembro de UAP inmediatamente en caso de tal finalización; o
 - D. Por indicación de SAP;
25. Indemnización y responsabilidad legal: Cada una de las partes deberá indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a la otra parte y a sus directores, ejecutivos, empleados y agentes contra cualquier responsabilidad legal, pérdida, gastos y reclamaciones de cualquier tipo, incluyendo honorarios de abogados y gastos legales, que se desprendan o surjan de una mala conducta deliberada, actos negligentes, omisiones o infracciones de la ley por la parte indemnizada, sus ejecutivos, agentes o empleados durante la vigencia de este contrato.
- A. Ninguna de las partes será responsable de cualquier obligación o responsabilidad legal en que incurra o asuma la otra parte o sus empleados, alumnos, afiliados u otros representantes, y cada una de las partes será responsable de sus propios actos u omisiones y los de sus empleados, estudiantes, afiliados u otros representantes, y nada de lo contenido aquí tiene por objeto trasladar dicha responsabilidad de una parte a la otra.



B. La Fundación quedará excusada de cumplir sus obligaciones de conformidad con este contrato por actos de guerra, terrorismo, disturbios civiles, orden judicial, disputa laboral, fallas o fluctuaciones en la energía eléctrica, calor, luz, aire acondicionado o equipo de telecomunicaciones u otras causas fuera de su control razonable, y tal incumplimiento no será un incumplimiento de este contrato ni un motivo de rescisión del mismo.

C. Limitaciones de responsabilidad: EN NINGÚN CASO LA FUNDACIÓN SERÁ RESPONSABLE ANTE MIEMBRO DE UAP O CUALQUIER TERCERO POR UN MONTO TOTAL SUPERIOR A LA CUOTA DE HOSTING DE 12 MESES ESTIPULADA EN EL ANEXO 1.

26. Renuncia de garantía: La Fundación no proporciona ninguna promesa ni garantía, ni hay ninguna condición, explícita o implícita, que incluya garantías implícitas o condiciones de comerciabilidad, calidad comerciable o idoneidad para un propósito en particular, y las garantías de otro tipo que surjan por estatutos o de otra forma por ley o a partir de un curso de negociaciones o uso del comercio quedan consideradas inaplicables por el presente.

27. Jurisdicción de ley rectora: Este contrato se celebra en el Condado de Butte, Estado de California. Las partes acuerdan específicamente someterse a la jurisdicción de la Corte Superior de California para el Condado de Butte.

28. Contrato completo: Este contrato, incluyendo cualquier anexo, constituye la declaración completa y exclusiva del contrato entre la Fundación y Miembro de UAP. Toda comunicación escrita y oral anterior, lo que incluye correspondencia, borradores, memorandos y declaraciones, quedan reemplazadas en su totalidad por este Contrato.

A. En caso de que haya conflicto entre los términos de este Acuerdo de Usuario Final y las condiciones de compra de Miembro de UAP, las condiciones de este Contrato prevalecerán.

B. En caso de una traducción de este Contrato a cualquier idioma distinto del inglés, las disposiciones de la versión en inglés prevalecerán y regirán en caso de cualquier conflicto o discrepancia en la interpretación.

C. Enmiendas: Este contrato puede ser modificado o enmendado sólo mediante un documento por escrito firmado por la Fundación y Miembro de UAP, y aprobados en cuanto a su forma.

29. En caso de que este contrato se traduzca a un idioma distinto del inglés, y se produzca un litigio entre las partes, la versión original en inglés del contrato será el documento que rija.

30. Notificación por escrito: Cualquier aviso, demanda, solicitud, consentimiento, aprobación o comunicación que cualquiera de las partes desee o sea necesario que le dé a la otra parte será por escrito y puede ser por correo electrónico, o entregarse personalmente, o enviarse por correo de primera clase con portes pagados. Cualquier notificación, demanda, etc., de esta índole se dirigirá a la otra parte en la dirección indicada a continuación. Cualquiera de las



partes puede cambiar su dirección notificando a la otra parte del cambio. Se considerará que el aviso se ha comunicado en un plazo de 48 horas desde el momento de su envío por correo si esto se hace conforme a lo dispuesto en esta sección.

Si es al centro de host
Liz Squire
Asistente de Contratos UCC SAP
RE: UCC SAP
Universidad Estatal de Chico, Chico
College of Business, Decanato
400 West 1st Street
Chico, CA 95929-0081

Si es a la Fundación:
Matthew C. Bentley, Esq.
Director de Contratos y Desarrollo
RE: UCC SAP
Universidad Estatal de California, Chico
Oficina de Programas de Investigación y Patrocinados
25 Main Street, Suite 103, Office 103C
Chico, California 95928

Si es a Miembro de UAP: Se utilizará la información proporcionada en la sección de *Contacto del contrato* del Anexo 2.

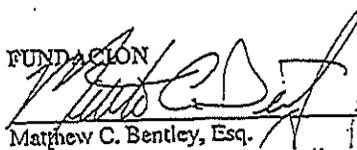
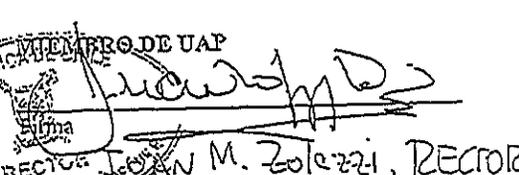
31. Libros y registros de Miembro de UAP: Miembro de UAP mantendrá todos libros mayores, libros de cuenta, facturas, vales, cheques cancelados y otros registros o documentos en que conste o se refieran a cargos de servicios o gastos y desembolsos durante un período mínimo de 3 años, o cualquier período más prolongado que exijan las leyes, después de la auditoría, o desde la fecha del pago final a la Fundación de conformidad con el presente Contrato, lo que ocurra después. Si el litigio se inicia como consecuencia de este Contrato, Miembro de UAP conservará todos los registros y libros hasta que se resuelva el litigio y la Fundación proporcione a Miembro de UAP aviso para proceder a la destrucción.

A. Miembro de UAP deberá conservar todos los documentos y registros que demuestran el cumplimiento de este Contrato durante un período mínimo de 3 años, o por cualquier período más largo requerido por la ley, desde la fecha de finalización o terminación de este Contrato.

B. Cualquier registro o documento que se requiera conservar en virtud de este contrato estará disponible para su inspección o auditoría en cualquier momento durante las horas laborables ordinarias, previa solicitud por escrito de la Fundación o de su representante designado. Se proporcionarán a la Fundación copias de tales documentos para su inspección en su oficina. Miembro de UAP será responsable de todos los cargos de copias y envíos por correo en relación con el suministro de copias de estos registros.



- C. Donde la Fundación tenga motivos para creer que tales registros o documentos pueden haberse perdido o desechado debido a la disolución, desbandada o finalización de los negocios de Miembro de UAP, la Fundación, previa solicitud escrita, requerirá que se conceda la custodia de los expedientes a la Fundación y que tales registros y documentos sean conservados por dicha Fundación en sus oficinas. Se concederá acceso a dichos registros y documentos a cualquier persona autorizada por Miembro de UAP, a representantes de la Universidad o al sucesor en interés de Miembro de UAP.
32. Renuncia: Ninguna omisión de cualquiera de las partes a ejercer cualquier derecho o recurso previsto por este Contrato operará como una renuncia a cualquier otro derecho o recurso que pueda tener esa parte.
33. Firma: Este contrato puede firmarse en varias contrapartes, cada una de las cuales constituirá uno y el mismo instrumento y será vinculante para las partes.
34. No validez parcial. Si cualquier disposición de este Contrato se considera inválida, nula o inexigible, el resto de la disposición o disposiciones permanecerán en pleno vigor y efecto, y no se verán afectadas ni invalidadas.
35. Anexos: Todos los anexos mencionados se incorporan y se hacen parte del Contrato. Entre los anexos tenemos:
- A. Anexo 1: Compensación [Lista de cuotas de hosting (nuevas escuelas)]
 - B. Anexo 2: Hoja de información del contrato

| | |
|--|--|
| <p>FUNDACIÓN</p> <p></p> <p>Matthew C. Bentley, Esq. Director de Contratos y Desarrollo</p> <p><u>4/12/18</u></p> <p>Fecha</p> | <p>REPUBLICA DE CHILE</p> <p>MIEMBRO DE UAP</p> <p></p> <p>RECTOR JUAN M. ZOLERZI, RECTOR</p> <p>Nombre en letra de imprenta y título</p> <p><u>4/4/2018</u></p> <p>Fecha</p> |
|--|--|



Anexo 1:

Lista de cuotas de hosting (nuevas escuelas)

**Cuota actual de hosting anual: \$ 6,000 (USD)

| Fecha de inicio del hosting | Cuota Adenda |
|-------------------------------|------------------------|
| 1° de enero – 30 de junio | 100% de la cuota anual |
| 1° de julio – 31 de diciembre | 50% de la cuota anual |

Para el servicio de hosting del primer año que comienza entre el 1 de enero y el 30 de junio, se adeuda 100% de la cuota anual. Para el servicio de hosting del primer año que comienza entre el 1 de julio y el 31 de diciembre, se adeuda 50% de la cuota anual.

La factura por la cuota del año natural actual se transmitirá a Miembro de UAP cuando se reciba el Acuerdo de Usuario Final firmado por la Fundación de Miembro de UAP. El pago se adeuda según lo dispone la factura.

Las facturas se enviarán a los terceros pagadores si así se establece en el contrato original. Los servicios a Miembro de UAP no se proporcionarán sino hasta que el pagador haya recibido el pago. Se enviará una notificación a Miembro de UAP al mismo tiempo que se envía la factura al pagador para que aquélla sepa cuándo se le envió la factura al pagador.

La cuota anual de hosting que cobra la Fundación está determinada por los directores de UCC. Actualmente, el importe por 12 meses de servicios de hosting es de \$ 6,000 (USD) para 7 clientes. El importe total de la cuota de hosting anual se adeuda incluso si sólo se usan servicios de UCC de un año parcial.



Anexo 2:

Hoja de información del Contrato

SECCIÓN I – INFORMACIÓN DE CONTACTO

En la sección I, proporcione la información de contacto de su miembro de UAP y las personas clave involucradas con el programa.

Language of Agreement (check one) English Only English/Spanish English/Portuguese

Institution

Please provide general information for UAP Member.

| | |
|---|--|
| Name of institution: | Universidad de Santiago de Chile |
| Name of hosted campus: | |
| Institution type: | <input checked="" type="checkbox"/> University <input type="checkbox"/> College <input type="checkbox"/> Community College <input type="checkbox"/> Vocational School <input type="checkbox"/> High School |
| Highest degree awarded: | <input type="checkbox"/> Bachelors <input type="checkbox"/> Masters <input checked="" type="checkbox"/> Doctorate <input type="checkbox"/> Associate <input type="checkbox"/> Diploma |
| Organization type: | <input checked="" type="checkbox"/> Public <input type="checkbox"/> Private nonprofit, religious orientation <input type="checkbox"/> Privately owned, for profit <input type="checkbox"/> Private/non-profit |
| College, school, or department(s) that will teach with SAP: | Facultad de Administración y Economía |
| URL of college, school, or department: | www.fae.usach.cl |
| Street address: | Avenida Libertador Bernardo O'higgins 3363 |
| City: | Santiago |
| State/Province: | Región Metropolitana |
| Zip/Postal code: | 9170022 |
| PO Box: | |
| PO Box Zip/Postal code: | |
| Country: | Chile |

Person Signing Contract

This is the person who has the authority to negotiate and sign the SAP University Alliance Agreement as well as the End User Agreement with your hosting center.

| | |
|--------------------------------|--|
| Name: | Juan Manuel Zolezzi Cid |
| Title: | Rector |
| Address (if diff. than above): | |
| Telephone: | (56) 2 2718 0723 |
| Fax: | |
| Email address: | juan.ivanovich@usach.cl |
| College/school/department: | Departamento de Contabilidad y Auditoría |



Contract Contact*This is the person who should receive the agreements and initiate their signing.*

| | |
|----------------------------|--|
| Name: | Felipe González Díaz |
| Title: | Director de la Carrera de Contador Público - Auditor |
| Telephone: | (56) 2 2718 0721 |
| Fax: | |
| Email address: | felipe.gonzalez@usach.cl |
| College/school/department: | Departamento de Contabilidad y Auditoría |

Invoice Recipient

| | |
|----------------------------|--|
| Name: | Jesús Valdebenito Ginart |
| Title: | Encargada de Compras |
| Telephone: | (56) 2 2718 0723 |
| Fax: | |
| Email address: | jesus.valdebenito@usach.cl |
| College/school/department: | Departamento de Contabilidad y Auditoría |

Primary Faculty Contact*This individual will be the "University Alliances Faculty Coordinator" at your school. He/she will be responsible for (a) communicating relevant SAP information (e.g., workshop schedules, newsletters, announcements) to other faculty involved with the SAP program, (b) providing program updates to SAP via curriculum plan updates, and (c) ensuring all faculty members use the UCC Self Service website for client requests each semester/term, including providing accurate student counts.*

| | |
|----------------------------|---|
| Name: | Carlos Lobos Medina |
| College/school/department: | Departamento de Contabilidad y Auditoría |
| Department category: | Profesor Adjunto |
| Specialization: | Sistemas de Información |
| Academic Title: | Ingeniero Civil y Magister (c) en Informática |
| Appropriate salutation: | Mr. |
| Telephone: | 56 9 66361101 |
| Fax: | |
| Email address: | carlos.lobos@usach.cl |

Additional Faculty Contact*This individual is a second faculty member who will be teaching with SAP software and University Alliances curriculum, and whom the UA and UCC could contact if the primary faculty contact is unavailable.*

| | |
|----------------------------|--|
| Name: | Héctor Ponce Arias |
| Title: | Profesor Titular |
| Telephone: | (56) 2 2718 0716 |
| Fax: | |
| Email address: | hector.ponce@usach.cl |
| College/school/department: | Departamento de Contabilidad y Auditoría |



Primary Technical Contact

| | |
|----------------------------|---------------------------------------|
| Name: | Ricardo Contreras Sepúlveda |
| Title: | Encargado de Soporte Técnico |
| Telephone: | (56) 2 2718 0832 |
| Fax: | |
| Email address: | |
| College/school/department: | Facultad de Administración y Economía |

Additional Information

| | |
|-------------|------------------|
| Start Date: | February 1, 2018 |
|-------------|------------------|

This is the date you would like your campus to become an active University Alliances member.

By this date, the following items must be completed:

- the curriculum plan (new members only) must be approved by the University Alliances Manager at SAP
- the University Alliances Agreement (the license agreement with SAP) must be signed by the school's authorized signer and returned to SAP
- the End User Agreement (the hosting agreement with the University Competence Center) must be signed and returned to the University Competence Center.
- payment in full must be received by UCC



3.- **APRUEBENSE** los Términos de Referencia suscritos por el Jefe de Centro de Costo de fecha 7 de mayo de 2018.

4.- **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 6.000.- por el acceso al servicio señalado en el considerando a), al centro de costo 17, ítem G722 del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago. más USD 80

5.- **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 80.- por gastos bancarios operacionales relacionados a la transferencia internacional, al centro de costo 17, ítem G267 del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.



6.- PUBLÍQUESE la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/MTA/AJT/RCL/SFA

Distribución:

- 1. Departamento de Contabilidad y Auditoría
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Dirección Jurídica
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°156/2018 – Solicitud N° 32005 – 33796

